



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 02-06-2022 16:05
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0005995 Fol:1 Anex:1 FA:24
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 340-DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL / FABIAN
DARIO ROMERO MORENO
ASUNTO SEGUNDO INFORME FINAL 2022 ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL AL CONVENIO 1363 DEL
OBS

2022IE0005995



PARA: FABIAN DARIO ROMERO MORENO

Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: SEGUNDO INFORME FINAL 2022 ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL AL CONVENIO 1363 DEL 2017 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO.

Cordial saludo Dr. Romero,

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 87 de 1993, y en desarrollo del rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, Decreto Nacional 403 del 2020, y conforme a lo dispuesto en el PAAI correspondiente a la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno el pasado 28 de enero de 2022, en lo relacionado con el acompañamiento especial al Convenio 1363 del 2017 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Guachucal-Nariño, con toda atención remito el segundo informe final 2022, el cual contiene las oportunidades de mejora identificadas con el fin de prevenir la materialización de posibles riesgos vinculados con temas jurídicos, financieros y técnicos.

Sin otro particular,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe archivo PDF a 24 folios

Elaboró: Equipo auditor

Revisó:

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



ANDRES GALVIS PINEDA
02-06-2022 16:04

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 24

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte – “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Objetivos:

- Identificar oportunidades de mejora y recomendaciones tempranas que permitan ejecutar el Convenio 1363 del 2017 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Guachucal-Nariño.
- Verificar las acciones tomadas por los procesos con respecto a las Oportunidades de mejora comunicadas mediante el informe radicado con Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022.

Alcance de la Auditoría: Comprende el periodo entre el 01-02-2022 al 15-05-2022 en los aspectos Técnicos, Financieros y Jurídicos, del Convenio 1363 del 2017.

Criterios de la Auditoría:

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 209.
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículos aplicables a la materia.
- **Ley 762 de 2002**, Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", artículos aplicables a la materia.
- **Ley 1145 de 2007**, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, artículos aplicables a la materia.
- **Ley 1618 de 2013** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Decreto Nacional 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- **Decreto Nacional 1853 de 2015** "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 2 de 24

y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación".

- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.*” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.**
- **NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.**
- **NTC-5610.** Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- **NTC-4201.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- **NTC-4279.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- **NTC-4143.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- **NTC-1641** Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- **NTC-1642** Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- **NTC-1735** Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- **Ley 1346 de 2009.** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".
- **Ley 1618 de 2013.** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Decreto Nacional 943 de 2018.** “*Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público*”
- **Manual de Escenarios Deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.**
- **NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3** / Protección contra rayos.
- **Resolución Interna No 1616 del 17 de septiembre de 2019** "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución".
- **Manual de Contratación MINDEPORTE** / Versión 4 / CÓDIGO: BS-MN-002/ 17/Dic/2020
- **Manual de Supervisión e interventoría** (código BS-MN-003) versión 1.
- **Procedimiento Contratación Directa** BS-PD-009, versión 2.
- **Procedimiento Liquidación de convenios** y/o Contratos BS-PD-011, versión 1.
- **Procedimiento Planeación Contractual** BS-PD-001, versión 2.
- **Indicador(es), mapas de riesgos** y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes
- Documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.
- Normatividad adicional interna y/o externa asociada a la unidad auditable.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 24

Limitaciones: En desarrollo del presente acompañamiento no se contó con alguna limitación

Equipo Auditor:

- Juli Mayerly Sánchez C, Arquitecta - contratista de la Oficina de Control Interno.
- José Alberto Marrugo Q., Contador - contratista de la Oficina de Control Interno.
- Fernando Santoyo Romero, Abogado Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Andrés Felipe González Pedraza, Estudiante de Ingeniería Industrial – Contratista Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Revisión selectiva:** Memorando de solicitud de información con radicado N°. 2022IE0003587 del 20/04/2022 y posterior respuesta por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte con radicado 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022.
- Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- Análisis:** Estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico.

3. METODOLOGÍA

Para el presente informe el equipo Auditor mediante memorando No. 2022IE0003587 del 20/04/2022, solicitó información la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, con fin de observar, comparar, revisar, confirmar y analizar, la gestión desarrollada en cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como las acciones correctivas en virtud del primer informe de acompañamiento especial No 2022IE0002209 del 10/03/2022. ([ver Anexo 3](#))

Se tuvieron en cuenta las mesas de acompañamiento citadas por la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata - DIARI de la Contraloría General de la República del 22/03/2022, 6/04/2022, 6/05/2022 y la del 19/05/2022, teniendo en cuenta el mensaje de urgencia de esta entidad sobre el desarrollo y ejecución del convenio

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 24

Interadministrativo N°.1363 de 2017, las cuales proporcionan seguridad, y transparencia sobre las obras desarrolladas.

En el mismo sentido se verificaron los documentos y publicaciones en las plataformas SECOP I, SECOP II, SIIF NACIÓN y la información facilitada por la supervisión del convenio mediante respuesta con radicado No. 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022.

Aspectos Jurídicos:

Se realizó la verificación documental de la fase precontractual y contractual del Convenio Interadministrativo N°.1363 de 2017¹, así como la fase contractual del Contrato de Interventoría 1117 de 2020², teniendo como referencia lo dispuesto en el Manual de Contratación Vigente para el Ministerio del Deporte BS-MN-002, el Procedimiento Contratación Directa código BS-PD-009 y la normatividad vigente de acuerdo con la información publicada en SECOP y la aportada por el área en los archivos digitales, los cuales fueron contrastados con las Oportunidades de mejora primer informe de acompañamiento especial No 2022IE0002209 del 10/03/2022, ([Ver anexo 3](#)) manteniendo las observaciones realizadas conforme al siguiente resultado:

OM – ATC – 01 - 2022 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN SECOP I y II.

Se evidenció falta publicación de documentos en los expedientes contractuales del Convenio Interadministrativo N°.1363 de 2017 y en el Contrato de Interventoría N.º 1117 del 2020 en las Plataformas SECOP I y II respectivamente. Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”; es por ello que verificada la información publicada en SECOP I y II, se reitera la oportunidad de mejora descrita en el Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022 correspondiente a la Publicación de Documentos del Convenio y del Contrato de Interventoría.

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública /Colombia Compra Eficiente/ SECOP 1 / Convenio Interadministrativo 1363 del 2017 / https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7353275&q-recaptcha-response=03AGdBQ26n3aCzyKVi_w8vHwBH97mAAAdlaW7xdAnDEP39DThUxqpM5DdwKusaBiqMDMv1Vx7qIFocPrKDo4MJJnr8UQVRq2F2A_SRggZX4sNZKLdqs6kYA8Y7rsH0bxqmTatmCUUnUPz0MMaLzqsxFXA97WM9v-lmWMxKrsj_MGB8Hdtea60L8dF8yFeOo8Xlrk-uCWYxlcpo_gOLI17Jh-6uxYors1bSJGcRQVtgnfTo3X6-drN4dkFI7UCNiSr6p2DIDtXOMtDuC6ppouTvZHTfZGZzuQ_oLeLajyxth2JR_Uzv6E5eCfpi5uy3fqCEuUxthJnoEfJHz-PlihcYs93VECW5wL2M2DcAlAk1c3Yn-0aLYDu8D1zBOC88wYJmXu-VU98ErJb-5SqrX-pRY-2WYEGoWDSNJNdyqRFctRzVcmb-Hs7Rm59IEerdUoS4mHiHO0F-pADcQmyHSQPMkoXH0HbfnCEkQ

² Agencia Nacional de Contratación Pública /Colombia Compra Eficiente/ SECOP 1 / Contrato de Interventoría 1117 del 2020/ <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwfw.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1361814>

 El deporte es de todos	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL		Página 5 de 24

Tabla No 01- Verificación auditor documentos faltantes expedientes contractuales Convenio N°.1363 de 2017, Contrato de Interventoría 1117 de 2020.

DOCUMENTOS FALTANTES SECOP I CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.1363 de 2017 / PRIMER SEGUIMIENTO 2022	VERIFICACIÓN 2º SEGUIMIENTO 2022
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	
Certificado de Existencia y Representación Legal, de la época de suscripción del convenio	Se mantiene
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos, de conformidad con las limitaciones señaladas en los Estatutos y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	Se mantiene
Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable o No responsable de IVA) de la Persona Jurídica.	Se mantiene
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, legible.	Se mantiene
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica.	Se mantiene
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica	Se mantiene
Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente y de la Persona Jurídica.	Se mantiene
Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal, según le aplique.	Se mantiene
Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado de Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal, principal y/o suplente, de la Persona Jurídica.	Se mantiene
Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP suscrito por el Representante Legal.	Se mantiene
Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Debe ser utilizada para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio para el contrato)	Se mantiene
Formato Constancia de Idoneidad y solicitud de elaboración del contrato suscrito por el Director Técnico del área gestora solicitante. (Se deberá relacionar la experiencia consignada en el Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica)	Se mantiene
ETAPA CONTRACTUAL	
Designación de supervisión.	Se mantiene
Notificación de designación al supervisor.	Se mantiene
ETAPA DE EJECUCIÓN	
Acta de Inicio suscrita por las partes.	Se mantiene
Informes de ejecución.	Se mantiene
Certificados de supervisión autorizando pagos.	Se mantiene
Solicitudes de modificación.	Se mantiene
DOCUMENTOS FALTANTES SECOP II Contrato de Interventoría 1117 de 2020	
ETAPA DE EJECUCIÓN	
Informes de ejecución.	Se mantiene
Certificados de supervisión autorizando pagos. (Están incompletos)	Se mantiene

Fuente: Documentos faltantes SECOP I y II primer y segundo seguimiento 2022

Expuesto lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer las actividades a cargo de la supervisión, las cuales deben ceñirse al manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte³, en especial lo referido en el numeral 6.1.1. “*Documentos de la ejecución del convenio o contrato*”, en donde dispone que “Así las cosas, el supervisor deberá allegar y/o cargar según aplique, todo lo relacionado con el seguimiento y soportes de ejecución, cumplimiento o no del acto contractual supervisado, ya que ello se entiende como la carta de navegación de todo seguimiento, y en donde en adelante se verá evidenciado el cumplimiento del negocio contractual y a su turno, el deber del supervisor. Lo anterior, es de suma

³, Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte:

<https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/manuales-contratacion-supervision>

			PROCESO		Versión: 1
			EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO:
			FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL		EI-FR-007
					Página 6 de 24

importancia, si se tiene en cuenta que toda la documentación señalada, es el soporte para la posterior liquidación.

Aspectos Técnicos:

Se llevó a cabo revisión de la información suministrada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte como respuesta a la solicitud presentada por la Oficina de Control Interno que incluye, copia digitalizada de Informes del Convenio Interadministrativo 1363 de 2017 y del Contrato de Interventoría 1117 del 2020 de los meses de febrero, marzo a la fecha.

Una vez verificada la información contenida en los informes es posible determinar avance programado vs. ejecutado, lo que permite establecer el atraso, semana a semana.

Tabla No 02- Avance de Obra semana a semana

AVANCE PROGRAMADO - EJECUTADO							
SEMANA	FECHA		AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJEUTADO	ATRASO	AVANCE SEMANAL PROGRAMADO	AVANCE SEMANAL EJEUTADO
	DESDE	HASTA					
39	21/02/22	27/02/22	63,10%	54,43%	8,67%	5,32%	1,43%
40	28/02/22	6/03/22	68,52%	56,08%	12,44%	5,43%	1,65%
41	7/03/22	13/03/22	74,13%	57,81%	16,32%	5,60%	1,73%
42	14/03/22	20/03/22	79,71%	60,09%	19,61%	5,58%	2,26%
43	21/03/22	27/03/22	85,25%	61,03%	24,22%	5,54%	0,94%
44	28/03/22	3/04/22	63,17%	63,22%	0,00%	3,04%	2,19%
45	4/04/22	10/04/22	67,13%	66,09%	1,05%	3,96%	2,87%
46	11/04/22	17/04/22	73,02%	67,02%	6,00%	5,89%	0,94%
47	16/04/22	24/04/22	78,75%	68,94%	9,81%	5,73%	1,91%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En los informes de las semanas 39 (27-02-22) y 40 (06-03-22), se solicita al municipio presentar la resolución de aprobación de pólizas actualizadas, información que fue verificada en Secop I donde se evidencia su publicación el día 12 de abril. ([Ver Anexo N°1](#))

Mediante la revisión de los informes se evidencia la solicitud por parte de la interventoría del Plan de Contingencia (Informe N°40), donde adicionalmente se indica la notificación al Ente Territorial sobre “*el presunto incumplimiento de la programación de obra*”, sin embargo, no se evidencia soporte que permita establecer el cumplimiento de dicho trámite. Posteriormente en el informe de la semana N°41 (13-03-22), se indica la presentación del Plan de Contingencia por parte del contratista y las observaciones a este por parte de la interventoría, así como la exigencia por parte de esta última de contratar de manera “*inmediata*” más personal, maquinaria, abordar otro frente de trabajo y el suministro constante de materiales.

Bajo estas premisas se observa en el seguimiento del informe de la semana 42 el cumplimiento de los compromisos por parte del contratista en cuanto a la incorporación de personal y

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 7 de 24

maquinaria, sin embargo, se reitera al Ente Territorial por parte de la interventoría iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento al cronograma de obra teniendo en cuenta el plazo proyectado para el cumplimiento del contrato de obra. En el mencionado informe se indica la presentación de solicitud de prórroga por parte del contratista, Plan de Contingencia, solicitud de suspensión y cronograma ajustado al nuevo plazo que considera para la ejecución total de la obra contratada, una vez avalada la solicitud por la interventoría se presenta ante el Ente Ejecutor para su posterior aprobación. Una vez es avalada la solicitud por parte del municipio, se establece como plazo de ejecución hasta el 25 de mayo.

Los informes aportados por la DRHSND permiten establecer cronológicamente las condiciones y estado de la obra derivada del convenio, así como las actuaciones establecidas por parte de la interventoría.

De acuerdo con el seguimiento técnico semanal realizado por parte de la DRHSND durante los meses de marzo y abril del presente año, es posible evidenciar en el aspecto técnico que se presenta incumplimiento por parte del Ente Ejecutor en cuanto a las Obligaciones o compromisos generales en los numerales: 2, 4, 18, 21, 22, 29, 30 y al cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o convenio numeral 4. (Ver Anexo N°2), sin embargo, no se evidencia actuación por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte que permita establecer acciones frente a los mismos.

OM-ATC-04-2022: VIGENCIA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Se verificó Resolución N°.004 de 24 de febrero de 2022, por medio de la cual se concedió licencia bajo modalidad de obra nueva, donde se indica que los planos arquitectónicos y estructurales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997 y con las normas establecidas en la demarcación urbanística N°. 934 de 2003, decreto 008-2003 y NSR-10, adicional se hace la relación de los planos aportados.

Adjunto al archivo de la Licencia de Construcción se encuentra la notificación por aviso que realizó la Secretaría de planeación comunicando conceder la licencia de construcción.

Con lo anteriormente descrito se da solución a la Oportunidad de Mejora planteada (OM – ATC – 04 – 2022: VIGENCIA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN) mediante informe N°.1 de seguimiento a el presente convenio, radicado mediante Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022.

OM – ATC – 11 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 5610.

Se evidencio a través de registro fotográfico de los informes semanales de interventoría la instalación de adoquines con patrones en forma de barra plana alargada como señal guía en circulaciones.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 24

Con lo anteriormente descrito se da solución a la Oportunidad de Mejora planteada (OM – ATC – 11 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 5610) mediante informe N°.1 de seguimiento al presente convenio, radicado mediante Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022

OM – ATC – 13 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 4201.

En registro fotográfico de informes semanales de interventoría se evidencia la instalación de bordillos continuos sobre el nivel del plano de circulación.

Con lo anteriormente descrito se da solución a la Oportunidad de Mejora planteada (OM – ATC – 11 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 4201) mediante informe N°.1 de seguimiento a el presente convenio, radicado mediante Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022

Adicionalmente ha sido tomada en cuenta la información y los soportes presentados en el desarrollo del Seguimiento Permanente que se encuentra realizando la Unidad de Reacción Inmediata - DIARI ante el Ministerio del Deporte para el convenio 1363 de 2017 en el municipio de Guachucal- Nariño, verificando el cumplimiento de los compromisos de la Dirección de Recursos y Herramientas del Ministerio del Deporte, donde se ha presentado el avance de ejecución de las obras, programación ajustada, frentes de trabajo, plan de contingencia y prórroga de Convenio y contratos derivados (obra e interventoría), para la última mesa celebrada el día 19 de mayo de los corrientes, se confirmó la ampliación de la prórroga N°5 con fecha de terminación y entrega de la obra para el día 20 de junio de 2022.

OM – ATC – 10 – 2022: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

En la revisión del registro fotográfico del informe Semana 46 (11-04-22 al 17-04-22) presentado por la interventoría, se pudo evidenciar la presencia de escaleras artesanales elaboradas en madera, que no se encuentra acorde a lo establecido en la normatividad vigente para el trabajo seguro en alturas. ([Ver Anexo No. 04](#)); por lo cual se reitera la oportunidad de mejora descrita en el Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022 correspondiente a “*Trabajo seguro en alturas*”

Aspectos Administrativos y Financieros:

Se realizó la verificación documental aportada por el área en los archivos digitales de respuesta con radicado No. 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022, los cuales fueron contrastados con las Oportunidades de mejora primer informe de acompañamiento especial No 2022IE0002209 del 10/03/2022, ([Ver anexo 3](#)) manteniendo las observaciones realizadas conforme al siguiente resultado:

OM – ATC – 02 - 2022: TRASLADO DE RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA DE AHORROS.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 9 de 24

Se realizó verificación documental a los extractos bancarios donde se están a manejando los recursos aportados por Mindeporte, con corte al 30 de abril del 2022, como resultado se evidenció que ha generado un total de \$24.070.740 por concepto de rendimientos financieros, de los cuales a la fecha del presente seguimiento el ente territorial ha aportado soportes de reintegros al Tesoro Nacional por valor de \$17.369.106, de modo que está pendiente \$6.701.634 por reintegrar y/o allegar soportes que den cuenta de las respectivas transferencias al Tesoro Nacional, como se detalla a continuación

Tabla No 03- Verificación rendimientos financieros Convenio N° 1363 de 2017

Año	Mes	Vr. Rendimientos Financieros Pendientes de Reintegro
2018	JULIO	\$ 984.610,00
	AGOSTO	\$ 984.776,00
	SEPTIEMBRE	\$ 985.349,00
	OCTUBRE	\$ 985.921,00
	NOVIEMBRE	\$ 985.578,00
	DICIEMBRE	\$ 984.775,00
2019	DICIEMBRE	\$ 17.781,00
2020	ENERO	\$ 17.560,00
	FEBRERO	\$ 17.567,00
	MARZO	\$ 17.575,00
	ABRIL	\$ 17.582,00
	MAYO	\$ 14.081,00
	JUNIO	\$ 14.085,00
	JULIO	\$ 7.050,00
	AGOSTO	\$ 7.051,00
	SEPTIEMBRE	\$ 7.053,00
2021	DICIEMBRE	\$ 236.217,00
2022	ENERO	\$ 229.835,00
	FEBRERO	\$ 69.031,00
	MARZO	\$ 59.668,00
	ABRIL	\$ 58.489,00
TOTAL		\$ 6.701.634,00

Fuente: Elaboración Propia de la OCI

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.5.6 del Decreto. 1853 de 2015, “**Traslado de rendimientos financieros a la Nación**”. *El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”, así como lo indicado en el numerales 20 y 21, de la cláusula 5, del Convenio Interadministrativo, No 1363 DE 2017. “Dando cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el Ente Ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros, a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 10 de 24

al periodo objeto de cálculo. Lo anterior, sin perjuicio de lo contemplado sobre rendimientos financieros para la realización de los desembolsos por parte de Mindeporte. (...).

Por otra parte, no se recibió la aclaración del por qué la Sociedad Fiduciaria giró los rendimientos financieros en su totalidad a la cuenta del Sistema General de Regalías mediante tres giros efectuados de la siguiente manera:

Tabla No 04- Giros de Rendimientos al Sistema General de Regalías

Rendimientos Girados al Sistema General de Regalías Cuenta 900517804-1	
Fecha de Giro	Valor Girado
3/01/2020	\$1.341.110,00
1/03/2021	\$1.516.005,08
11/03/2021	\$ 57.830,87
Total, Girado	\$2.914.945,95

Fuente: Acta de Liquidación y Redición Final de Cuentas – BBVA Asset Management

Teniendo en cuenta lo anterior se reitera la Oportunidad de Mejora descrita en el Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022 correspondiente a “*Traslado de Rendimientos generados en la cuenta de ahorros*”

OM – ATC – 03 - 2022 INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MINDEPORTE AL PRESUPUESTO DEL ENTE EJECUTOR.

Para el seguimiento No se allegó el Acto Administrativo y/o otro documento donde se evidencié la incorporación del segundo desembolso realizado por Coldeportes- hoy Ministerio de Deporte por valor de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Nueve pesos (\$2.436.286.906,00) al presupuesto de ingresos y gastos del Ente Ejecutor “Municipio de Guachucal. Lo que podría generar un Incumpliendo a lo preceptuado en la minuta del convenio clausula N°4 que indica en el numeral 1:

Un primer desembolso por la suma de (\$1.693.012.934), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de COLDEPORTES.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera la Oportunidad de Mejora descrita en el Gesdoc N° 2022IE0002209 del 10/03/2022 correspondiente a “*Incorporación de recursos de Mindeporte al presupuesto del Ente Ejecutor*”

4. RIESGOS CUBIERTOS

Se identificó en el mapa de Riesgos institucional, que pueden llegar a los riesgos descritos a continuación:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 24

1. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: “*Celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales*”.
2. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: “*Incumplimiento de las formalidades legales para la selección objetiva del contratista*”
3. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de seguridad digital: Pérdida de documentos producidos al interior del proceso.
4. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo operativo: “*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa*”.
5. Proceso Gestión Financiera y Tesorería, riesgo financiero: “*Incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad*”.
6. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo operativo: “*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa*”.

5. FORTALEZAS

En el aspecto técnico del seguimiento realizado al convenio N°.1363 de 2017, se resalta la respuesta de manera oportuna a las solicitudes realizadas durante el presente seguimiento a la Dirección de Recursos y Herramientas.

De otro lado, se evidencia el cumplimiento por parte del encargo fiduciario en cuanto al traslado oportuno de los rendimientos financieros generados por el desembolso realizado al contratista a título de anticipo al Sistema General de Regalías.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Las oportunidades de mejora, descritas a continuación, tienen como fin prevenir la materialización de posibles riesgos vinculados con temas jurídicos, técnicos y financieros que por su detección temprana garanticen la ejecución y calidad de las obras, de acuerdo con su programación y presupuesto.

RESUMEN DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS

Código	Título
OM-ATC-01-2022	Publicación de documentos en la plataforma SECOP I y II / (Reiterada)
OM-ATC-02-2022	Traslado de Rendimientos generados en la cuenta de ahorros (Reiterada)
OM-ATC-03-2022	Incorporación de recursos de Mindeporte al presupuesto del Ente Ejecutor (Reiterada)
OM-ATC-04-2022	Trabajo seguro en alturas (Reiterada)

OM – ATC – 01 - 2022 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP I y II. (REITERADA)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 12 de 24

Se evidenció falta publicación de documentos en los expedientes contractuales del Convenio Interadministrativo N°.1363 de 2017 y en el Contrato de Interventoría N° 1117 del 2020 en las Plataformas SECOP I y II respectivamente (Ver Tabla No 1). Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del Estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, “para la *publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato*”.

Recomendaciones Específicas:

Se recomienda generar un plan de choque con el supervisor, apoyo a la supervisión, integrantes del GIT de contratación, con el fin de Ejecutar, Cargar, Documentar y Publicar de manera oportuna los informes de ejecución contractual, el acta de inicio y los demás documentos conforme a lo dispuesto en el manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte, en especial lo referido en el numeral 6.1.1. “*Documentos de la ejecución del convenio o contrato*”, en donde dispone que “*Es responsabilidad del supervisor, asegurar que el contratista o cooperante allegue y/o cargue todos los documentos de ejecución del contrato o convenio, para su revisión, aprobación, y elaboración de informes respectivos con su firma electrónica o física según aplique, incluyendo las cuentas de cobro de conformidad con las directrices impartidas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Entidad, que correspondan, todo de conformidad con lo señalado por el Decreto Nacional 1082 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)"*”.

OM – ATC – 02 – 2022: TRASLADO DE RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA DE AHORROS. (REITERADA)

De acuerdo con los rendimientos financieros certificados en los Extractos Bancarios de Davivienda, para las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y corte a 30 de abril de 2022, a la fecha del presente seguimiento, continua pendiente el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional un valor de Seis Millones Setecientos Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro pesos (\$6.701.634,00), por reintegrar y/o allegar soportes que den cuenta de las respectivas transferencias al Tesoro Nacional. Por parte del Municipio de Guachucal – Nariño.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.5.6 del Decreto. 1853 de 2015, “**Traslado de rendimientos financieros a la Nación.** *El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto de cálculo*”, así como lo indicado en el numerales 20 y 21, de la cláusula 5, del Convenio Interadministrativo, No 1363 DE 2017. “*Dando cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el Ente Ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros, a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto de cálculo. Lo anterior, sin perjuicio de lo contemplado sobre rendimientos financieros para la realización de los desembolsos por parte de Mindeporte. (...)*”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 24

Recomendación Específica:

Se recomienda solicitar al Ente Ejecutor el traslado al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados desde la vigencia 2018 a lo corrido de la vigencia 2022.

OM – ATC – 03 - 2022 INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MINDEPORTE AL PRESUPUESTO DEL ENTE EJECUTOR. (REITERADA)

No se allegó el acto administrativo donde se evidencié la incorporación del segundo desembolso realizado por Coldeportes- hoy Ministerio de Deporte por valor de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Nueve pesos (\$2.436.286.906,00) al presupuesto de ingresos y gastos del Ente Ejecutor “Municipio de Guachucal. Lo que podría generar un Incumpliendo a lo preceptuado en la minuta del convenio clausula N°4 que indica en el numeral 1 *Un primer desembolso por la suma de (\$1.693.012.934), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de COLDEPORTES.*

Recomendación Específica:

Solicitar a la Tesorería del Municipio de Guachucal, el envío del acto administrativo y/o decreto donde se incorporó el segundo desembolso aportado por Coldeportes- Hoy Ministerio del Deporte.

OM – ATC – 04 – 2022: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (REITERADA)

En la revisión del registro fotográfico del informe Semana 46 (11-04-22 al 17-04-22) presentado por la interventoría, se pudo evidenciar la presencia de escaleras artesanales elaboradas en madera, que no se encuentra acorde a lo establecido en la normatividad vigente para el trabajo seguro en alturas. ([Ver Anexo No. 04](#)); por lo cual se reitera la oportunidad de mejora descrita en el Gesdoc No. 2022IE0002209 del 10/03/2022 correspondiente a “OM-ATC-10 2022 Trabajo seguro en alturas”

Recomendación Específica:

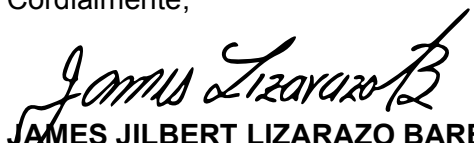
Teniendo en cuenta que la situación descrita en esta Oportunidad de Mejora fue evidenciada durante el desarrollo de la prueba de recorrido adelantada en el Primer seguimiento realizado por la OCI, se recomienda generar o reiterar comunicación al Ente Ejecutor e interventoría del proyecto, en búsqueda de dar solución a la debilidad presentada y minimizar los riesgos. Tener en cuenta las Normas Técnicas Colombianas 1641, 1642 y 1735.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 24

6. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Tener en cuenta las Oportunidades de Mejora relacionadas a través de Primer Informe de Acompañamiento Especial al Convenio No. 1363 Del 2017 suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Guachucal - Nariño, radicado mediante Gesdoc 2022IE0002209 del 10 de marzo de 2022, puesto que estas se establecen con el fin de minimizar riesgos y lograr los resultados esperados.
- Generar un plan de choque con el supervisor, apoyo a la supervisión, integrantes del GIT de contratación, con el fin de Ejecutar, Cargar, Documentar y Publicar de manera oportuna los informes de ejecución contractual, el acta de inicio y los demás documentos en el manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte, en especial lo referido en el numeral 6.1.1. *“Documentos de la ejecución del convenio o contrato”, en donde dispone que “Es responsabilidad del supervisor, asegurar que el contratista o cooperante allegue y/o cargue todos los documentos de ejecución del contrato o convenio, para su revisión, aprobación, y elaboración de informes respectivos con su firma electrónica o física según aplique, incluyendo las cuentas de cobro de conformidad con las directrices impartidas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Entidad, que correspondan, todo de conformidad con lo señalado por el Decreto Nacional 1082 en su artículo 2.2.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”.*
- Generar controles al interior del Ministerio del Deporte a fin de dar cumplimiento a los lineamientos en materia de publicación de la información contractual en el SECOP.
- Fortalecer la oportunidad de respuesta ante los requerimientos que realiza la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, ya que no se dio Respuesta y evidencias de manera oportuna.
- Verificar porque el valor de los rendimientos financieros generados en el contrato de fiducia mercantil, la Sociedad Fiduciaria los giro en su totalidad a la cuenta del Sistema General de Regalías y no a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Gestionar y dar trámite sobre la prórroga correspondiente al contrato de interventoría N° 1117 del 2020, el cual tiene como vigencia según la modificación contractual # 3 hasta el 29 de mayo del 2022 con el fin de garantizar el correcto seguimiento del convenio con el Municipio de Guachucal.

Cordialmente,


JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
 Proyectó: Equipo auditor Seguimiento especial Convenio 1363-2017 / OCI 2022

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL		Página 15 de 24

ANEXOS

Anexo N°01

Publicación en Secop I

20/5/22, 08:35

Detalle del proceso: 001363-2017

ubicación del Contratista

Nombre del Representante Legal del Contratista

Identificación del Representante Legal

Sexo representante legal del contratista

Valor Contrato Interventoría Externa

Fecha de Firma del Contrato

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato

Plazo de Ejecución del Contrato

Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)

Numero compromiso presupuestal

Destinación del Gasto

ANA LUCIA INAMPUES TORO

Cédula de Ciudadanía No. 67011281

Mujer

\$0.00

10 de noviembre de 2017

15 de enero de 2018

348 Días

43-01-01 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - GESTIÓN GENERAL

52117

Inversión

Fuentes de Financiación

Códigos BPIN

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Fuente

Presupuesto General de la Nación – PGN

Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)

Código

2013011000385

C-4302-1604-9

C-4302-1604-9 CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, LÚDICOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN COLOMBIA

\$109,818,015,535.00

Otro Recurso

Valor

\$4,129,299,840

\$1,139,795,273

Nombre

Descripción

Tipo

Tamaño

Versión

Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)

Documento Adicional

MEMORANDO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DIRHSND



190 KB

1

04-05-2022 10:48 AM

Documento Adicional

AUTO APROBATORIO POLIZA CONV-1363-2017 GUACHUCAL MODIF 4



177 KB

1

12-04-2022 09:44 AM

Documento Adicional

POLIZA MODIFICACION 4 CONV 1363-2017



2.70 MB

1

12-04-2022 09:44 AM

Publicación en Secop I de Resolución de aprobación de pólizas actualizadas, Convenio No. 1363 Del 2017

Publicación en Secop I de Resolución de aprobación de pólizas actualizadas, Convenio No. 1363 Del 2017
Fuente: Consulta Plataforma Secop I - Elaboración OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 16 de 24

Anexo N°02

Informes por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas (marzo y abril 2022)

Informe con corte a 28 de febrero 2022		
- Aspectos técnicos: reporta atraso de 4.78% por afectaciones climáticas. - Aspectos administrativos: se requiere al municipio entrega de pólizas actualizadas. Acciones tomadas frente al atraso de la obra antes del reinicio y con la nueva reprogramación al reinicio de la obra el 10 de febrero. - Aspectos financieros: El Ente Ejecutor no ha remitido documentos que permitan verificar el estado de inversión y rendimientos financieros. - Aspectos legales: se prorrogó el plazo de ejecución hasta 30-06-22, con el fin de asegurar cubrimiento del plazo de obra y liquidación. - Alertas por supervisor del Convenio: teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución con respecto al tiempo restante, es probable, se requiera ampliar el plazo del contrato de interventoría por un mes. - Compromisos Entidad pública territorial por atender: el municipio no ha entregado cronograma de acciones jurídicas que surtió con el contratista a causa del atraso de la obra y que fuera compromiso en mesa técnica con la Contraloría (1 y 2 de diciembre). - Evaluación de cumplimiento obligaciones convenio por Ente Ejecutor:		
Obligaciones o compromisos generales	% de cumplimiento	Análisis del cumplimiento obligacional
2. Desarrollar actividades propias de la gestión para la ejecución del convenio en coordinación con COLDEPORTES	0,0%	El ente ejecutor no ha sido un gestor eficaz frente a las acciones que debería haber tomado ante el constante atraso de obra.
3. El ente ejecutor no se lucrará con los recursos económicos del convenio, toda vez que, destinará la totalidad de los recursos que reciba de COLDEPORTES, única y exclusivamente para los fines propuestos en el objeto del convenio.	0,0%	No se puede establecer el cumplimiento de la obligación dado que los soportes de transferencia de rendimientos financieros, extractos bancarios, libro de bancos, conciliaciones bancarias y demás soportes que documenten la inversión de los recursos por desembolsos del Ministerio del Deporte y por rendimientos financieros correspondientes al mes de enero de 2022 no han sido remitidos por parte del ente ejecutor. por tanto el supervisor del convenio
4. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del convenio.	0,0%	No ha sido posible contar con una supervisión de parte de municipio que exija en obra el cumplimiento del cronograma.
13. En caso de adicionar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por COLDEPORTES deberán remitir a Coldeportes copia del acto administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos.	0,0%	Ente ejecutor no ha remitido el acto de incorporación al recurso correspondiente a la adición efectuada con recursos propios.
18. Presentar ante el supervisor cuando éste así lo requiera, la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual.	0,0%	No se puede establecer el cumplimiento de la obligación dado que los soportes de transferencia de rendimientos financieros, estratos bancarios, libro de bancos, conciliaciones bancarias y demás soportes que documenten la inversión de los recursos por desembolsos del Ministerio del Deporte y por rendimientos financieros correspondientes al mes de enero de 2022 no han sido remitidos por parte del ente ejecutor.
20. Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al TESORO NACIONAL, los rendimientos financieros, a más tardar dentro de décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por COLDEPORTES.	0,0%	No se puede establecer el cumplimiento de la obligación dado que los soportes de transferencia correspondientes al mes enero de 2022 no han sido remitidos por parte del ente ejecutor. por tanto el supervisor del convenio solicitará a través de comunicado el envío de la documentación que permita verificar el reintegro de los respectivos rendimientos financieros al Tesoro Nacional
21. Dar a conocer a Coldeportes el alcance de los procesos y procedimientos generales que aplicará en la ejecución del proyecto.	0,0%	No ha remitido cronograma jurídico que permita conocer que procedimiento va a surtir frente atraso contratista.
22. *Presentar a COLDEPORTES informes mensuales de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales		

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 17 de 24

y de ejecución presupuestal, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo de informe diseñado por COLDEPORTES para tal fin, y será entregado dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario (...)"	0,0%	El ente ejecutor no ha remitido informes mensuales y en visita se aclaró el tema y quedaron en ser enviados.
29. A partir de la suscripción del acta de inicio, ente ejecutor, se compromete a ejecutar el cronograma contenido en el proyecto de inversión que incluye las etapas precontractuales, contractual y postcontractuales.	0,0%	En reprogramación implantada el 10 de febrero ya se registra atraso y municipio no ha manifestado acciones a tomar frente a este nuevo atraso del contratista.
30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya Lugar para el adecuado desarrollo del mismo.	0,0%	Deficiente acompañamiento de supervisión municipio al proceso en desarrollo de la obra, así como tampoco se evidencian acciones surtidas por el municipio, tendientes a instar a su contratista a cumplir compromisos.
33. Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como incluir a COLDEPORTES y a la entidad ejecutora como beneficiarios respecto del aporte realizado al convenio. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia autentica de las mismas a COLDEPORTES, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas.	0,0%	No se han recibido garantías actualizadas al reinicio de obra
37. El ente ejecutor, tendrá la obligación de realizar la convocatoria a las veedurías ciudadanas, encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos.	0,0%	Se ha requerido al Ente Ejecutor realizar convocatoria a comunidad, pero no ha sido atendida.
38. El ente ejecutor, mantendrá indemne a Coldeportes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones o de sus contratistas.	0,0%	la cláusula 19 declara alcance de indemnidad sola al Municipio. Debe requerirse a municipio para que atienda o dé respuesta porque no la ha atendido.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio		
1. Destinar la totalidad de los recursos que reciba de COLDEPORTES, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio.	0,0%	No se puede establecer el cumplimiento de la obligación dado que los soportes de transferencia de rendimientos financieros, extractos bancarios, libro de bancos, conciliaciones bancarias y demás soportes que documenten la inversión de los recursos por desembolsos del Ministerio del Deporte y por rendimientos financieros correspondientes al mes enero de 2022 no han sido remitidos por parte del ente ejecutor, por tanto
4. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ente ejecutor.	0,0%	Esta supervisión ha recomendado llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra.
10. Tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos en la selección de contratistas o en la ejecución de las obras por quienes estén materializando estas, siempre procurando, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos e intereses públicos vinculados, se cumpla el objetivo de que los escenarios deportivos estén dispuestos, funcionales y terminados de acuerdo al cronograma presentado por el ente ejecutor.	0,0%	Municipio no ha sido diligente en exigir al contratista cumplir cronograma, pues aunque se reconoce efecto de fuerte invierno, también es cierto que en épocas de buen clima, no se contó con el personal suficiente para atender actividades en paralelo, que permitieran ejecutar al mismo tiempo frentes de obra.

Informe con corte a 31 de marzo

- **Aspectos técnicos:** reporta atraso de 24,22% en reprogramación adoptada para terminar el 10 de abril, se tiene prevista terminación el 29 de mayo, lo cual hace que una vez se adopte este tiempo en reprogramación el atraso será menor.
- **Aspectos administrativos:** una vez suscrita por el municipio la prórroga, se le requiere entrega de póliza actualizada por oficio de reiteración 2022EE0005503, a la fecha no se ha allegado dicha póliza.
- **Aspectos financieros:** El municipio envió información financiera parcial, teniendo en cuenta que no se registra las certificaciones y soportes de transferencia de rendimientos financieros desde el periodo febrero de 2018 hasta febrero de 2022. así mismo no presento extractos bancarios, conciliaciones bancarias libros de bancos, actas parciales de obra y comprobantes de pago de los meses diciembre de 2021, enero de 2022 y febrero de 2022. así mismo se observa que se realizó el cierre del encargo fiduciario pactado en el contrato de obra. pero no se evidencia el traslado de los rendimientos financieros que se generaron.
- **Aspectos legales:** se prorrogó el plazo de ejecución hasta 30-06-22, con el fin de asegurar cubrimiento del plazo de obra y liquidación.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 18 de 24

- **Alertas por supervisor del Convenio:** teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución con respecto al tiempo restante, es probable, se requiera ampliar el plazo del contrato de interventoría por un mes más.
- **Compromisos Entidad pública territorial por atender:** el municipio no ha entregado cronograma de acciones jurídicas que surtió con el contratista a causa del atraso de la obra y que fuera compromiso en mesa técnica con la Contraloría (1 y 2 de diciembre).
- **Evaluación de cumplimiento obligaciones convenio por Ente Ejecutor:**

Obligaciones o compromisos generales	% de cumplimiento	Análisis del cumplimiento obligacional
2. Desarrollar actividades propias de la gestión para la ejecución del convenio en coordinación con COLDEPORTES	0,0% Se mantiene	El ente ejecutor no ha sido un gestor eficaz frente a las acciones que debería haber tomado ante el constante atraso de obra.
3. El ente ejecutor no se lucrará con los recursos económicos del convenio, toda vez que, destinará la totalidad de los recursos que reciba de COLDEPORTES, única y exclusivamente para los fines propuestos en el objeto del convenio.	0,0% Se mantiene	El ente ejecutor presenta información parcial del registro y estado de inversión de los recursos del convenio, teniendo en cuenta que no ha presentado certificaciones y comprobantes de pago de traslado de rendimientos financieros al Tesoro Nacional de los periodos febrero de 2018 y febrero de 2022, así mismo está pendiente el registro de los extractos bancarios, conciliaciones bancarias y libros de bancos de los periodos, actas parciales de obra y soportes de pago de los periodos diciembre de 2021, enero de 2022 y febrero de 2022, así mismo a la fecha no se registra el reintegro de los rendimientos financieros del encargo fiduciario correspondiente al anticipo pactado en el contrato de obra el análisis cambia
4. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del convenio.	0,0% Se mantiene	No ha sido posible contar con una supervisión de parte de municipio que exija en obra el cumplimiento del cronograma.
13. En caso de adicionar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por COLDEPORTES deberán remitir a Coldeportes copia del acto administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos.	0,0% Se mantiene	Ente ejecutor no ha remitido el acto de incorporación al recurso correspondiente a la adición efectuada con recursos propios.
18. Presentar ante el supervisor cuando éste así lo requiera, la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual.	0,0% Se mantiene	El ente ejecutor presenta información parcial, teniendo en cuenta que no ha presentado certificaciones y comprobantes de pago de traslado de rendimientos financieros al Tesoro Nacional de los periodos febrero de 2018 y febrero de 2022, así mismo está pendiente el registro de los extractos bancarios, conciliaciones bancarias y libros de bancos de los periodos, actas parciales de obra y soportes de pago de los periodos diciembre de 2021, enero de 2022 y febrero de 2022, así mismo a la fecha no se registra el reintegro de los rendimientos financieros del encargo fiduciario correspondiente al anticipo pactado en el contrato de obra El análisis cambia
20. Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al TESORO NACIONAL, los rendimientos financieros, a más tardar dentro de décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por COLDEPORTES.	0,0% Se mantiene	El ente ejecutor presenta información parcial, teniendo en cuenta que no ha presentado certificaciones y comprobantes de pago de traslado de rendimientos financieros al Tesoro Nacional de los periodos febrero de 2018 y febrero de 2022, así mismo a la fecha no se registra el reintegro de los rendimientos financieros del encargo fiduciario correspondiente al anticipo pactado en el contrato de obra El análisis cambia
21. Dar a conocer a Coldeportes el alcance de los procesos y procedimientos generales que aplicará en la ejecución del proyecto.	0,0% Se mantiene	No ha remitido cronograma jurídico que permita conocer que procedimiento va a surtir frente atraso contratista.
22. "Presentar a COLDEPORTES informes mensuales de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales y de ejecución presupuestal, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo de informe diseñado por COLDEPORTES para tal fin, y será entregado dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario (...)"	0,0% Se mantiene	El ente ejecutor no ha remitido informes mensuales y en visita se aclaró el tema y quedaron en ser enviados.
29. A partir de la suscripción del acta de inicio, ente ejecutor, se compromete a ejecutar el cronograma contenido en el proyecto de inversión que incluye las etapas precontractuales, contractual y postcontractuales.	0,0% Se mantiene	En reprogramación implantada el 10 de febrero ya se registra atraso y municipio no ha manifestado acciones a tomar frente a este nuevo atraso del contratista.
30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.	0,0% Se mantiene	Deficiente acompañamiento de supervisión municipio al proceso en desarrollo de la obra, así como tampoco se evidencian acciones surtidas por el municipio, tendientes a instar a su contratista a cumplir compromisos.
33. Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como incluir a COLDEPORTES y a la entidad ejecutora como beneficiarios respecto del aporte realizado al convenio. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia	0,0% Se mantiene	No se han recibido garantías actualizadas al reinicio de obra

	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL		Página 19 de 24

autentica de las mismas a COLDEPORTES, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas.		
37. El ente ejecutor, tendrá la obligación de realizar la convocatoria a las veedurías ciudadanas, encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos.	0,0% Se mantiene	Se ha requerido al Ente Ejecutor realizar convocatoria a comunidad, pero no ha sido atendida.
38. El ente ejecutor, mantendrá indemne a Coldeportes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones o de sus contratistas.	0,0% Se mantiene	la cláusula 19 declara alcance de indemnidad sola al Municipio. Debe requerirse a municipio para que atienda o dé respuesta porque no la ha atendido.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio		
1. Destinar la totalidad de los recursos que reciba de COLDEPORTES, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio.	0,0% Se mantiene	El ente ejecutor presenta información parcial del registro y estado de inversión de los recursos del convenio, teniendo en cuenta que no ha presentado certificaciones y comprobantes de pago de traslado de rendimientos financieros al Tesoro Nacional de los periodos febrero de 2018 y febrero de 2022, así mismo está pendiente el registro de los extractos bancarios, conciliaciones bancarias y libros de bancos de los periodos, actas parciales de obra y soportes de pago de los periodos diciembre de 2021, enero de 2022 y febrero de 2022, así mismo a la fecha no se registra el reintegro de los rendimientos financieros del encargo fiduciario correspondiente al anticipo pactado en el contrato de obra Cambia el análisis
4. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ente ejecutor.	0,0% Se mantiene	Esta supervisión ha recomendado llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra.
10. Tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos en la selección de contratistas o en la ejecución de las obras por quienes estén materializando estas, siempre procurando, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos e intereses públicos vinculados, se cumpla el objetivo de que los escenarios deportivos estén dispuestos, funcionales y terminados de acuerdo al cronograma presentado por el ente ejecutor.	0,0% Se mantiene	Municipio no ha sido diligente en exigir al contratista cumplir cronograma, pues, aunque se reconoce efecto de fuerte invierno, también es cierto que, en épocas de buen clima, no se contó con el personal suficiente para atender actividades en paralelo, que permitieran ejecutar al mismo tiempo frentes de obra.

Fuente informes mensuales aportados en anexos de respuesta con radicado No. 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 24

Anexo N°03

Seguimiento Oportunidades de Mejora.

Código	Título	Seguimiento	Evidencia
OM-ATC-01-2022	Publicación de documentos en la plataforma SECOP I y II	24-04-22	Agencia Nacional de Contratación Pública /Colombia Compra Eficiente/ SECOP 1 / Convenio Interadministrativo 1363 del 2017 / https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstance=17-12-7353275&q-recaptcha-response=03AGdBq26n3aCzyKVi_w8vHWHB97mAAdlaW7xdAnDEP39DThUxgpM5DdwKusaBigMDMv1Vx7qIFocPrKDo4MJJnr8UQVRq2F2A_SRqgZX4sNZKLdgs6kYA8Y7rsH0bxbgmTatmCUUnU_Pz0MMaLzqsxFXA97WM9v-lmWMxKrsj_MGB8Hdtea60L8dF8yFeOo8Xlrk-uCWYxlcpo_qOLi17Jh-6uxYors1bSJGcRQVtlnqfTo3X6-drN4dkFI7UCNiSr6p2DIDtXOMtDuC6ppouTyZHTffZGZzuQ_oLeLajyxth2JR_Uzv6E5eCfpi5uy3fqCEuUxthJnoEfJHz-PlihcYs93VEcw5wL2M2DcAlAk1c3Yn-0aLYDu8D1zBOC88wYJmXu-VU98ErJb-5Sgrx-pRY-2WYEGoWDSNJNdYgRFctRzVcmb-Hs7Rm59jEerdUoS4mHiHO0F-pADcQmyHSQPmkoXH0HbfnCEkQ ¹ Agencia Nacional de Contratación Pública /Colombia Compra Eficiente/ SECOP 1 / Contrato de Interventoría 1117 del 2020/ https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.1361814
OM-ATC-02-2022	Traslado de Rendimientos generados en la cuenta de ahorros	24-04-22	Informes mensuales aportados en anexos de respuesta con radicado No. 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022
OM-ATC-03-2022	Incorporación de recursos de Mindeporte al presupuesto del Ente Ejecutor	24-04-22	Informes mensuales aportados en anexos de respuesta con radicado No. 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022
OM-ATC-04-2022	Vigencia Licencia de Construcción	24-04-22	Licencia y resolución https://www.onedrive.com/share/.../OneDrive - MINDEPORTE/C_OCI Infraestructura 2022/GUAC HUCAL/Carpeta control interno convenio 1363 de 2017/LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ACTUALIZADA.pdf
OM-ATC-05-2022	Contención de cerramiento		No hay soportes que permitan evidenciar mejora a lo descrito en el informe de Seguimiento N°1 radicado con Gesdoc 2022IE0002209
OM-ATC-06-2022	Cerramiento de la obra		No hay soportes que permitan evidenciar mejora a lo descrito en el informe de Seguimiento N°1 radicado con Gesdoc 2022IE0002209
OM-ATC-07-2022	Replanteo de áreas		No hay soportes que permitan evidenciar mejora a lo descrito en el informe de Seguimiento N°1 radicado con Gesdoc 2022IE0002209
OM-ATC-08-2022	Pruebas de cubiertas		No hay soportes que permitan evidenciar mejora a lo descrito en el informe de Seguimiento N°1 radicado con Gesdoc 2022IE0002209

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 21 de 24

OM-ATC-09 2022	Señalización zonas de riesgo		No hay soportes que permitan evidenciar mejora a lo descrito en el informe de Seguimiento N°1 radicado con Gesdoc 2022IE0002209
OM-ATC-10 2022	Trabajo seguro en alturas	Informe semana 46 11-04-22 a 17-04-22	
OM-ATC-11- 2022	Cumplimiento NTC 5610	Informe Semana 45 04-04-22 a 10-04-22	
OM-ATC-12- 2022	Cumplimiento NTC 1500	Acta de comité N°39 25-02-2022	Acta de comité de obra donde acuerda conjuntamente entre interventoría y contratista eliminar sanitario para instalar orinal adicional en la batería sanitaria de hombres

	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL		Página 22 de 24

OM-ATC-13-2022	Cumplimiento NTC 4201	Informe semana 49 02-05-22 a 08-05-22	
OM-ATC-14-2022	Cumplimiento NTC 4279	Informe semana 48 25-04-22 a 01-04-22	
OM-ATC-15-2022	Cumplimiento NTC 4143	Informe semana 49 02-05-22 a 08-05-22	
OM-ATC-16-2022	Iluminación Pista de Patinaje		No hay soportes que permitan evidenciar mejora a lo descrito en el informe de Seguimiento N°1 radicado con Gesdoc 2022IE0002209

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 23 de 24

OM-ATC-17-2022	Cámara de Quiebre		No hay soportes que permitan evidenciar mejora a lo descrito en el informe de Seguimiento N°1 radicado con Gesdoc 2022IE0002209
OM-ATC-18-2022	Resistencia de Concretos	Informe mensual de Interventoría N°6 01-04-22 a 30-04-22	De acuerdo a la información registrada en el informe mensual número 11 en el numeral 4,7 control Plan de inspección y ensayos página 23 del informe se describen los controles a las obras ejecutadas específicamente en desarrollo de las actividades, fabricación y vaciado de concreto. Se indica que se tomaron muestras de concreto para fundición de bordillos de senderos peatonales y placas de pista de patinaje y placa espejo de agua (10 unidades) de acuerdo a la norma a la NSR 10 (C.5,6, 2,1) se indica que los resultados se encuentran anexos en el numeral 6, una vez verificado el informe no se evidencian resultados en el mencionado anexo.
OM-ATC-19-2022	Supervisión Convenio N°.1363 de 2017, Contrato de Interventoría CCS-1117-2020	Acta 29 y 30 de marzo	Acta de reunión celebrada los días 29 y 30 de marzo por parte de la DRH del Ministerio del Deporte
OM-ATC-20-2022	Cumplimiento de Cronograma de Obra	Informe mensual de Interventoría N°6 01-04-22 a 30-04-22	Plan de Contingencia suscrito de acuerdo a prorroga N°3 con fecha de terminación del 10 de abril de 2022, donde se presenta porcentaje de ejecución de 57,81%, programado de 74,13% y atraso de 16.32%

Fuente informes mensuales aportados en anexos de respuesta con radicado No. 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022 - Elaboración OCl.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 24

Anexo N.º 04

Trabajo seguro en alturas.

Trabajo seguro en alturas	
	De acuerdo a registro fotográfico de informe Semana 46 (11-04-22 al 17-04-22), se evidencia la presencia de escaleras artesanales elaboradas en madera, lo que no se encuentra acorde a lo establecido en la normatividad vigente para el trabajo seguro en alturas.

Fuente informes mensuales aportados en anexos de respuesta con radicado No. 2022IE0003899 de fecha 28/04/2022 - Elaboración OCI.